



CODI DE VERIFICACIÓ	3W5P041X6A3Z6O180KRH		
PROCEDIMENT	T430 Mocions dels grups polítics municipals		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/33063/2025	DOCUMENT NÚM.	346972/2025
ÀREA	Alcaldia-Presidència		
UNITAT	Secretaria General del Ple		

DILIGÈNCIA.-

El Ple, en la sessió AJT/PLE/3/2025 de 25 de març de 2025, **va rebutjar la moció** següent:

MOCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL COGNITIVA, SENSORIAL O MOTRIZ.

Desde la instalación de numerosos carriles para vehículos de movilidad personal (VMP), popularmente conocidos como «carriles bici», a lo largo de diversas vías de nuestra ciudad, los contenedores para la recogida de residuos se han ubicado en la calzada de manera que, para acceder a ellos, es necesario que los usuarios invadan el mencionado carril bici.

Esta circunstancia pone en peligro a las personas con limitación funcional de carácter sensorial —visual y/o auditiva— o con deficiencias cognitivas a la hora de depositar los residuos en los correspondientes contenedores, ya que estos usuarios presentan dificultades para percibir la presencia de VMP circulando por el carril bici.

En cuanto a las personas con movilidad limitada, acceder a los contenedores puede llegar a ser, más que difícil, verdaderamente imposible, ya que hay que subir y bajar el bordillo de la acera. Una persona que se desplace en silla de ruedas no puede bajar el bordillo, depositar la basura en el contenedor, dar la vuelta a la silla en el espacio del carril bici y subir de nuevo a la acera superando el bordillo.

Es obligación de este consistorio facilitar el acceso a un servicio público tan esencial como la recogida de residuos a todos los vecinos de l'Hospitalet, sin discriminar a los que presentan limitaciones funcionales que ya de por sí suponen una dificultad añadida para el desempeño de las actividades de la vida cotidiana.

Por todo lo expuesto, el Pleno municipal, a propuesta del Grupo Político Municipal de VOX,

ACUERDA:

Primero. Instar al Gobierno municipal a la instalación de plataformas elevadas al nivel de la acera y debidamente señalizadas en los carriles para VMP, similares a las que ya hay en las paradas de autobús, que faciliten el acceso de las personas con diversidad funcional a los contenedores para la recogida de residuos.

Segundo. Dar cuenta del acuerdo adoptado al Área de Qualitat Urbana y a los Consejos de Distrito.